



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**

CAUSA No. 012-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 012-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

*“Auto de Sustanciación*

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 30 de julio de 2020, las 17h00.- **VISTOS.**– Agréguese a los autos: **a)** El escrito de solicitud suscrito por el abogado Segundo Jaya, con el que solicita copia certificadas del expediente completo dentro de la causa 012-2020-TCE; **b)** Escrito suscrito por el Ab. César Bedón Salazar, con el que solicita copia certificada del Acta de la Audiencia de 14 de julio de 2020. **c)** Escrito presentado por el Dr. Wilson Freire Castro quien dice insistir se le proporcione copias certificadas del expediente 012-2020-TCE.

**ANTECEDENTES.-**

1. El 22 de junio de 2020, ingresó por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, representante legal del Movimiento F. Compromiso Social, en el que presentó una denuncia por una presunta infracción electoral en contra los señores Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado subrogante y Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral.
2. Mediante auto de 27 de junio de 2020, se admitió a trámite la causa.
3. El día martes 14 de julio de 2020, a las 10h00 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, se llevó a cabo la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la causa 012-2020-TCE.
4. El 14 de julio de 2020, el abogado Segundo Jaya, presenta un escrito con el que solicita copia certificadas del expediente completo dentro de la causa 012-2020-TCE.
5. El 22 de julio de 2020, la señora Vanessa Freire, a través de su patrocinador, Abogado César Bedón, solicita una copia certificada de la transcripción íntegra de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, llevada a cabo el 14 de julio de 2020.
6. El 29 de julio de 2020, el Dr. Wilson Freire Castro, presenta un escrito en el que dice “insistir” se le proporcione copias del expediente completo de la causa 012-2020. Al final del escrito de solicitud consta una rúbrica ilegible, sin identificación. Cabe señalar que una vez revisado el expediente no existe constancia de que el Dr. Wilson Freire Castro haya solicitado, anteriormente, copia alguna del expediente dentro de la causa 012-2020-TCE.

Con estos antecedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **dispongo:**

*Justicia que garantiza democracia*



## DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

**PRIMERO.-** A la secretaria relatora de este despacho:

- a) Otorgue al señor Abogado Segundo Jaya, copia certificada del expediente íntegro de la causa 012-2020-TCE, a costa del requirente, previa presentación de su cédula de ciudadanía y certificado de votación. Las copias serán retiradas del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Otorgue a la señora Vanessa Freire, a través de su patrocinador, Ab. César Bedón una copia certificada de la transcripción íntegra de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, llevada a cabo el 14 de julio de 2020.

**SEGUNDO.-** Al doctor Wilson Freire complete y aclare su solicitud, suscribiendo el escrito con firma y rúbrica, adjuntando copia de su cédula de ciudadanía y certificado de votación

**TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a:

3.1. A la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara y a su patrocinador, en los correos electrónicos: cs5\_2018@yahoo.com vanessafreirev@yahoo.es , cebedon.sa@hotmail.com heimirish@msn.com solucioneslegalesbabahoyo@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 067.

3.2 Al señor Doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado; y, al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral en el correo electrónico: cge.patrocinio@contraloria.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 075 asignada para el efecto.

3.3. Al señor Procurador General del Estado en los correos electrónicos: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec y marco.proanio@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 001.

3.4 Al doctor Segundo Jaya solo por esta única ocasión en los correos electrónicos: alejochor@gmail.com w\_freire\_98@yahoo.com

3.5 Al doctor Wilson Freire Castro solo por esta única ocasión en los correos electrónicos: alejochor@gmail.com w\_freire\_98@yahoo.com

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Patza  
**SECRETARIA RELATORA**



*Justicia que garantiza democracia*